



*Misión Permanente
de Costa Rica
Ginebra*

Christian Guillermet

71

**22a sesión del Grupo de Trabajo del Examen Periódico Universal
Diálogo Interactivo con Maldivas
Intervención de la Delegación de Costa Rica
6 de mayo de 2015**

Costa Rica saluda a la distinguida delegación de Maldivas. Agradecemos la presentación de su informe.

Señor Presidente,

Tomamos nota de la situación de Maldivas y el seguimiento que se le ha dado a las recomendaciones durante el primer ciclo del Examen Periódico Universal. Es de reconocer la implementación de algunas de estas recomendaciones y el informe de medio término que se presentó en septiembre del 2013. Si bien Maldivas aceptó 89 de las 126 recomendaciones que se dieron en ese momento quedan espacios para mejorar su implementación así como para garantizar una mejor promoción y protección de los Derechos Humanos. Esto lo reconoce el Estado en su informe nacional al señalar las cuatro áreas prioritarias de acción en materia de derechos humanos estipuladas en el párrafo 9 del informe nacional.

Destacamos el esfuerzo que hace el Estado en ponerse al día en sus obligaciones con el sistema de órganos de tratados y encomiamos a continuar en esa vía. Es además útil estudiar la posibilidad de lograr cooperación técnica con la OACDH para poder superar el retraso en la presentación de dichos informes. Las recomendaciones de cada Comité son base importante para establecer políticas públicas en línea con las obligaciones internacionales en materia de DDHH.

Reconocemos también que el estado tenga como prioridad la promoción de una cultura de respeto y promoción de derechos humanos en todos los niveles de la sociedad y esperamos que esto vaya de la mano de los principios de no discriminación y equidad de género, en particular

Es importante hacer notar la promulgación de la Ley Anti Tortura en consonancia con los desafíos que representa la lucha contra este flagelo en el país.

Señor Presidente,

En el espíritu constructivo del EPU, mi delegación recomienda:

- Tomar medidas para potenciar la participación de las mujeres en todos los sectores de la sociedad de Maldivas con una política de igualdad de género e inclusive mediante la aplicación de de medidas afirmativas y cuotas,

- Tomar medidas para retirar la reserva al artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos a alinear la legislación nacional con dicho artículo.¹

¹ Artículo 18

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza.

2. Nadie será objeto de medidas coercitivas que puedan menoscabar su libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección.

3. La libertad de manifestar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos, o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

4. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.